

a Violon, y auidante a Violin con el aumento de diez
 Ducados y medio a cada uno de los quince que le estan a signa
 dor por cho exercicio a Violon, y al cho Benito Martin de
 le aumentan tales Ducados a Salario a cada uno de los doce
 que tiene a signar por Musico de cho Parrrog. En Caba
 das de que Dupla para una a Musico Contrabajo igualm.
 y estos tales Ducados se le paguen por el Maridomo Arme
 nistrador de las Nuevas de cho Parrrog. y que de los tales
 tales Ducados se que se pagavan al cho D. Felipe fernan
 memo se rebasen de los tales Ducados y me. q. se
 sean aumentado al cho Casiano Portan; y los veinte
 y dos Ducados y medio que quiesan por el año como se
 penso o vacan, se van a los segundos Violin q.
 se nombrare para que fin al D. Vicario se le confie
 re Comision en esta forma para que de viva solitaria
 persona que viva de plaza de segundo Violin, y en
 Contrado que sea de de tiempo se le nombre y quiesan nom
 brado para que viva de plaza por el año presente
 asta la elec. qual. y por el Salario de los espres
 dos de una y dos Ducados y me.

Este Aumentam.

Memorial
 Sobretaxa

Dize el memorial presentado por diez y firmaro por Diego
 de la fuente, y por el Campo Vecino de Navilla enq. Soli
 cian, y se obligan a los dos Corridos de Toros en el presente
 año en virtud de N. Superior, permito que Navilla tra
 ne para que reproduca veintiduen en la fauica de la Cal
 pilla que resta conduciendo para el baño de la Ma
 gura ofreciendo a los dos Corridos en los meses de
 Mayo y Septiembre el presente año, con las obligac.
 de pagar por cho fin y a Duplo Ciudad quatrocientos
 Ducados en beneficio de cho fauica, la mitad de Mayo
 en cho mes de Mayo, y la otra mitad para el de Sep. En
 tal caso de que Navilla le suministre toda la Madera
 Lias y Clavaron necesaria para la conduccion y de una
 Arquitecto de los tales, y bajo las demas condiciones
 que se pieren en cho Memorial, y entendiéndose por la
 Villa de Navilla se armara de armada de los dos Corridos